

REVISTA JUDICIAL

68

La Hora

cliente para sus posteriores notificaciones, y la autorización para su posterior remate. Vaca CASILLERO JUDICIAL: No. 2 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe Diciembre 22 del 2011. Las 10h45. VISTOS: El escrito que antecede agréguese. En lo principal la demanda presentada es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia se dispone que con la misma y esta providencia se corra traslado a los demandados herederos presuntos y desconocidos del Dr. Julio César Prado Vallejo y María Espinosa Ortiz, cuyo fallecimiento se ha justificado con las partidas de defunción acompañadas por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía. En virtud del juramento rendido por los actores citase a los demandados por la prensa de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en la presente causa con los señores: Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbese la demanda en el Registro de la ciudad de Quito. Tanto para la citación como para la inscripción ordenada deprecarse a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha con residencia en la ciudad de Quito. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a sus abogados Defensores. Notifíquese.- f). Cristóbal Ojeda Martínez.- Lo que cito a ustedes para los fines de Ley previniéndoles

de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial de VEREDAS Y VEREDAS, en contra de PAREDES RAMOS JUANITA EDELMINA, se la califica de clara y completa, por lo que se la admite a trámite ORDINARIO. Por cuanto bajo juramento, el accionante manifiesta desconocer el domicilio o residencia de la demandada, se dispone citarlos por la prensa, en uno de los diarios de la Provincia de Sucumbios y en otro de circulación Nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por tres veces. Inscríbala demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese en esta causa con el señor alcalde y procurador Síndico del Gobierno Municipal de Shushufindi. Téngase en cuenta la casilla judicial N. 329 señalada para recibir sus notificaciones y la autorización conferida al Ab. PATRICIA VERA ZAMBRANO. A la accionada se le previene de la obligación de señalar casilla judicial dentro de esta judicatura para que reciba sus notificaciones de conformidad con la ley. NOTIFIQUESE.- Dr. Jorge Guzmán V. SECRETARIO Existe firma y sello. A.P./51731/k.m.

REMATES

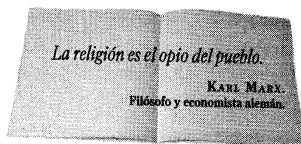
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día veinte y dos de Marzo del año dos mil doce, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, se llevará a

cabo en a Sala de Audiencias del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, el remate del inmueble que se detalla a continuación: UBICACION DEL APROPIEDAD MOTIVO DEL REMATE El terreno y construcción motivo del remate se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito,

parroquia Nayón, avenidas comerciales un promedio de +1.52 m., en la parte frontal, tiene acceso a una construcción realizada con paredes de adobe con cubierta de arcilla, to cemento, hay dos bodegas comerciales con bodega dedicada al expendio de alimentos y otros productos, en la parte superior es la estructura principal de hormigón armado con cubierta de hierro, el sótano es de cemento, en la parte superior, bloque empujable y pintado, en planta baja está la sala, estudio tiene luz indirecta a través de un transitorio con pisos de parquet en condiciones regulares de mantenimiento con medio baño bajo la escalera, y cocina con piso de cerámica en mal estado y muebles altos de cocina el mesón de cerámica en mal estado, las puertas de ingreso son de hierro con madera y catedral, para la sala y cocina que tiene salida a un patio de cemento, donde hay a piedra de lavar, y las ventanas son de hierro con vidrio y protección de hierro. En la planta se accede por una escalera recubierta con madera con pasamanos de hierro con tres habitaciones y un baño completo los pisos son de parquet en estado regular, no tiene closets. Luego del pequeño patio de cemento donde está la lavandería y que es acceso a la vivienda hay un pequeño huerto está cultivado con guaba, limón, mispelo, aguacate cedrón, uvas, maíz, habas, mora y plantas ornamentales. El ingreso a



esta parte de la vivienda es de 100%, equivalente al 100% de derechos y acciones. El equivalente al 66,66% de un valor de \$ 63.451,91 USD, solo está embargada el 50 % de 66,66 % de derechos

chos y acciones, es decir el informe pericial en la forma con ha presentado el mencionado profesional.- TERCERO: Según lo dispone el Art. 456 del Código de Procedimiento

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ADCAPSERVICIOS CIA. LTDA.

La compañía ADCAPSERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.000396 de 26 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LICITOS Y PERMITIDOS O NO PROHIBIDOS POR LA LEY ECUATORIANA; SIENDO ESTOS: A) ASESORIA AMBIENTAL, ECONOMICA, ADMINISTRATIVA, INFORMATICA, TECNICA, SOCIAL, JURIDICA....

Quito, 26 de Enero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

APR/05/2012

Civil vigente, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA (1) UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS

18H00, EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA, SE REALIZARÁ DENTRO DEL JUICIO DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTO ORAL No. 0774-2008 MB, EL REMATE

ACCIÓN DE COMPRAVENTA DEL ECUADOR (HOLDING), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 3366, Tomo 126, el 14 de noviembre de 1995.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía SERVICIOS REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO DE PERSONAL PERSONSERV S.A., otorgada el 7 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 0346 de 23 ENE. 2012.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Angel Diego Almeida Guzmán, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía SERVICIOS REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO DE PERSONAL PERSONSERV S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 23 ENE. 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

APR/05/2012